

17. Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos del tipo de mercancías y actuación.

18. Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones de baja tensión.

19. Patología de la construcción. Identificación, diagnóstico, remedios a adoptar por el Servicio de Bomberos como medida de seguridad.

20. El control del humo en caso de incendio.

ANEXO II

BAREMO PARA EL CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que aspira, salvo que posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Extinción de Incendios: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de Extinción de Incendios: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico hasta un máximo de un punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de mayo de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de Modificación de Normas Subsidiarias. (PP. 965/2001).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa al cambio de zonificación de una parcela en C/ Fray Diego de Cádiz, número 144, según proyecto redactado por el Arquitecto don José María Ortega Herrera.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 27 de marzo de 2001.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO sobre solicitud de apertura para mejora de las instalaciones que se citan. (PP. 1993/2001).

Por Gestoliva, S.A., se solicita licencia de apertura para mejora de las instalaciones de planta de aderezo y ampliación de balsa evaporativa e instalación de planta de envasado de aceitunas, en finca «El Escorchado», de Pilas (Sevilla). En la oficina técnica municipal podrán ser consultados los proyectos de ejecución y la correspondiente documentación ambiental.

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 27 de junio de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veintiuno de mayo de dos mil uno, acordó efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad una plaza de encargado de recaudación voluntaria reservada a Personal Laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, RESERVADA A PERSONAL LABORAL

Base I. Plazas que convocan y dotación.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una Plaza de Encargado de Recaudación Voluntaria, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La plaza objeto de esta Convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en el Plan de Empleo para 2001 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las com-

plementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual.

Los aspirantes que obtengan la plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

Base II. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso, en su caso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; para el supuesto de que el plazo finalizase en domingo o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria, efectuándose, en su caso, las adaptaciones oportunas.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones, en su caso,

que procedan; publicándose en el BOP de Almería y tablón de anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Base V. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991 de 7 de junio, estarán constituidos por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Resolución 22 de marzo de 1993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría cuarta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas, no pudiendo proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongán deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan; las decisiones se adoptarán por Mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal, que actuarán con voz y sin voto.

Base VI. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección es el de concurso-oposición.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes será el alfabético que resulte de comenzar el primer apellido por la letra «H», según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia:

- Por cada año o fracción de prestación de servicios como funcionario de carrera o personal laboral fijo de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio: 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos.

- Por cada año o fracción como funcionario o personal laboral interino de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio: 0,25 puntos con un máximo de 15 puntos.

Publicaciones. Por cada artículo doctrinal relativo al Derecho Tributario, Financiero o Recaudatorio en periódicos o revistas especializadas: 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.

Cursos: Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador, relativos a procedimientos de recaudación, organizados o promovidos por las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

Otros méritos: Cualesquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrán valorar a discreción del tribunal, con un máximo de 2 puntos.

No obstante lo anterior, la puntuación máxima posible en fase de concurso será de 20 puntos, cualquiera que sea la suma de puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en la valoración de sus méritos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 60 minutos, 90 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario que figura como Anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

Segunda parte: Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 60 minutos, 100 preguntas tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como Anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar, resolver y completar un supuesto práctico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el Tribunal y relacionado con el grupo II del temario que se desarrollará durante un tiempo máximo de 2 horas.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, será la puntuación que se obtenga en la fase de Oposición.

IX. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que supere el proceso y alcance mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

X. Impugnación e incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

Tema 11. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13. Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 14. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15. La Responsabilidad de la Administración.

Tema 16. El Régimen Local Español.

Tema 17. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 18. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19. Organización Municipal. Competencias.

Tema 20. Otras entidades locales. Areas Metropolitanas, Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

Tema 22. Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 23. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 24. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 25. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26. Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 27. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 29. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales; Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 32. Los Presupuestos Locales.

GRUPO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre).

Tema 2. Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88, de 28 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 28 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente.

MANCOMUNIDAD ISLA ANTILLA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 19 de junio de 2001, se acordó estimar el recurso presentado, modificando el apartado A. Experiencia, de la Base 6.^a Baremo de méritos, de las Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral incluido en la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad de Islantilla de 1999, publicadas en el BOJA núm. 39, de fecha 3 de abril de 2001, y en el BOP de Huelva núm. 91, de fecha 21 de abril de 2001, quedando redactado de la siguiente forma:

«A. Experiencia: Máximo 5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en Mancomunidades de ámbito espacial inferior a un municipio, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos. Máximo 4 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras entidades públicas en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos. Máximo 1,5 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en empresas privadas, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,02 puntos. Máximo 1 punto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Islantilla, 20 de junio de 2001.- El Presidente, Francisco Zamudio Medero.

CPIP CRISTO DE LA EXPIRACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1821/2001).

C.P. Cristo de la Expiración.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María José Hernández Berbel, expedido el 16 de diciembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Galera, 2 de febrero de 2001.- El Director, José García Carrasco.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA ACEITUNERA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES

ANUNCIO de fusión. (PP. 2007/2001).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que esta Entidad Agrícola Aceitera Ntra. Sra. de los Dolores de Vva. del Trabuco (Málaga), S. Coop. And., con domicilio en Avda. de Málaga, 28, de dicha localidad, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2001 ha adoptado el acuerdo de fusionarse con la entidad S. Coop. And. Olivarera del Guadalhorce, de la misma localidad, para constituir una nueva cooperativa que girará bajo la razón social de Olivarera del Trabuco, S. Coop. And.

Villanueva del Trabuco, 2 de julio de 2001.- El Presidente, José Andrés González Bueno.

SDAD. COOP. AND. CONFECIONES JEREZ

ANUNCIO de disolución. (PP. 1749/2001).

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace saber que en fecha 29 de diciembre de 2000, se tomó el acuerdo de Disolución de «Confecciones Jerez, S.C.A.», nombrándose socio liquidador a doña Josefa González Doña, con NIF núm. 31.619.094-M, lo cual se comunica a los efectos oportunos.

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 2001.

SDAD. COOP. AND. INATEL

ANUNCIO por el que se da publicidad a Acta de Junta General Ordinaria. (PP. 2012/2001).

«Acta de Junta General Ordinaria de la entidad Inatel, Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada en Sevilla con fecha 20 de junio de 2001.

En Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 20 de junio de 2001, en el domicilio señalado a efectos de convocatoria de la presente Junta, sito en Sevilla, Avenida Cruz del Campo, núm. 18-2.^a, se constituye la Asamblea General de socios cooperativistas en Junta Universal acordando por unanimidad la celebración de la misma y pasando a tratarse los siguientes puntos del día:

...6. Cambio de forma jurídica.

Se acuerda por unanimidad y por motivos económicos la transformación de la forma jurídica de la entidad Inatel, S.C.A., en Sociedad Limitada.

7. Cambio de denominación social.

Se acuerda por unanimidad el cambio de denominación social que quedará de la siguiente manera: Innovación, Control y Automatización, S.L., y todo con efecto una vez sea aprobada la presente transformación por la autoridad competente.

Sin otros asuntos que tratar, se lee la presente acta, que es firmada por todos los asistentes.»

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Presidente, José Antonio Gálvez Cabrera.